

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34836 LEÓN

Edicto

D./Dña. Belén Iglesias Refoyo, Secretario/a Judicial de Jdo. de lo Mercantil. nº 1 de León, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el nº Sección I Declaración Concurso Necesario Abreviado 0000172/2011 a instancias de la acreedora Grúas Emilio Mures, S.L., se ha dictado en fecha 29/07/2011 Auto de Declaración de Concurso del deudor Promociones e Inversiones Prosan, S.L., con CIF B-24474587, con domicilio social en Calle Alcázar de Toledo, n.º 8, 3.º D de León, inscrita en el Registro Mercantil de León, al Tomo 992, hoja LE-14.095, cuyo objeto social consiste en la compra, venta, explotación y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, tales como solares, terrenos, edificios constituidos o no en régimen de propiedad horizontal, locales, viviendas y fincas rústicas. La promoción, construcción y reparación de toda clase de edificaciones y obras, tales como edificios, chalets, urbanizaciones, naves industriales o comerciales, garajes y toda clase de obras públicas. Los movimientos de tierras, nivelaciones, compactaciones, abastecimientos de aguas y toda clase de obras de infraestructura. La participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto para el desarrollo del propio de esta Sociedad, mediante la suscripción de acciones o participaciones en la fundación o aumento de capital de las mismas o la adquisición de ellas por cualquier título. Aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en Registros Públicos, sólo podrán realizarse por persona que ostente la titulación requerida, o previa la correspondiente autorización o inscripción conforme a la Ley.

2.º Se ha acordado la cesación del Administrador único de la deudora, D. José Luis Paramio López, en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo en ellas sustituido por la Administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artº 184.3 Ley Concursal), si bien no necesitarán valerse de dichos profesionales para la presentación de los créditos.

León, 29 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110076143-1